

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

30346 *Anuncio Notaría Don Ramón Álvaro Blesa de la Parra sobre subasta por procedimiento extrajudicial.*

Ramón Álvaro Blesa de la Parra, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en 29100 Coín (Málaga), Plaza de la Villa, Edificio Alfares I, 2.º, oficina 1,

Hago saber: Que ante mí se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, y 234 y siguientes de su Reglamento, de la siguiente finca:

Rústica.-Parcela de tierra de riego, sita en el término municipal de Coín, al partido de Pereila, procedente de la finca conocida por "Huertas Altas", y de la demarcada con el número veintiuno del plano. Cabida: diecisiete áreas y sesenta centiáreas. Dentro de este perímetro existe una Vivienda Unifamiliar Aislada, que consta de dos plantas.

Inscripción.-Registro de la Propiedad de Coín al tomo 1002, libro 326, folio 178, finca 23747, inscripción 3.ª

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en esta Notaría. La 1.ª subasta el día 3 de noviembre de 2011, a las 10:30 horas, siendo el tipo base el de trescientos noventa y seis mil quinientos euros (396.500,00€); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta el día 29 de noviembre de 2011, a las 10:30 horas, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el día 27 de diciembre de 2011, a las 10:30 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 3 de enero de 2012 a las 10:30 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Coín, 20 de septiembre de 2011.- Notario.

ID: A110069788-1